

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 1 DE MARZO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 22

Página 351

SUMARIO

MINISTERIO.....	351
Ministerio de Energía y Minas.....	351
Resolución 12/2024 (GOC-2024-148-O22).....	351
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.....	353
Resolución 4/2024 (GOC-2024-149-O22).....	353

MINISTERIOS

ENERGÍA Y MINAS

GOC-2024-148-O22

RESOLUCIÓN 12/2024

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley 76, “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: Por la Resolución 134, de 26 de abril de 1999, se otorgó a la Empresa de Cemento Mártires de Artemisa, una concesión de explotación y procesamiento en el área denominada Santa Teresa, ubicada en el municipio y provincia de Artemisa, con el objetivo de explotar y procesar el mineral caliza para la obtención de cemento y cal, por un término de veinticinco (25) años; y por la Resolución 322, de 3 de noviembre de 2008, se le autorizó a la citada Empresa ampliar el uso de dicho mineral para la fabricación de morteros secos, ambas de los ministros de la Industria Básica.

POR CUANTO: La Empresa de Cemento Mártires de Artemisa, ha solicitado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales una prórroga al término otorgado y descrito en el Por Cuanto anterior.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales ha considerado conveniente en su dictamen recomendar al que resuelve otorgue al concesionario dicha prórroga, oídos los criterios de los órganos locales correspondientes.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar hasta el 26 de abril de 2049 la concesión de explotación y procesamiento denominada Santa Teresa, ubicada en el municipio y provincia de Artemisa, otorgada a la Empresa de Cemento Mártires de Artemisa.

SEGUNDO: El concesionario está obligado a:

1. Solicitar y obtener la Licencia Ambiental ante los funcionarios de la Dirección de Regulación y Seguridad Ambiental de la provincia de Artemisa, antes de iniciar los trabajos, según se dispone en la Resolución 132, “Reglamento del proceso de evaluación de impacto ambiental”, de 11 de agosto de 2009, del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en el Capítulo III, Sección Primera, Artículo 17 y siguientes de la referida Resolución e incluye en dicha solicitud las medidas para la rehabilitación; así como considerar en el diseño del proyecto de explotación los resultados de los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgos del área.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 93, “Reglamento para el control de las emisiones y transferencias de contaminantes”, de 18 de julio de 2023, de la ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
3. Presentar la solicitud del permiso para realizar los trabajos de voladura con su proyecto de ejecución a la evaluación y aprobación del órgano provincial de Protección Física del Ministerio del Interior de la provincia de Artemisa, la que contiene la información requerida de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 225 “De los explosivos industriales, medios de iniciación, sus precursores químicos y productos químicos tóxicos”, de 7 de noviembre de 2001 y la Resolución 1, “Reglamento de la protección a las sustancias peligrosas”, de 24 de febrero de 2006, del ministro del Ministerio del Interior.
4. Contemplar en el proyecto de explotación minera la profundidad tanto de las excavaciones como de las voladuras con el objetivo de que no afecten la estabilidad de los niveles dinámicos de las aguas subterráneas.
5. Implementar medidas que garanticen la protección física de las personas, los recursos y equipamiento, así como la prevención de incendios, antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 186, “Sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física”, de 17 de junio de 1998, y su Reglamento aprobado mediante la Resolución 2, de 5 de marzo de 2001, del ministro del Interior; así como realizar el estudio de riesgo y vulnerabilidades.
6. Informar a la Región Militar de la provincia de Artemisa el cronograma de ejecución de los trabajos autorizados y puntualizar otros datos que puedan ser de interés.
7. Contactar a los funcionarios de la delegación de la Agricultura del municipio de Artemisa, a los efectos de dar a conocer la prórroga que se otorga, con sujeción a lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la citada Resolución 134.
8. Cumplir con el Decreto-Ley 50, “Sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes”, de 6 de agosto de 2021 y su Reglamento, el Decreto 52, del 1.º de septiembre de 2021.
9. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 85, “Ley Forestal”, de 21 de julio de 1998 y, si procediera, solicitar el desmonte, según lo preceptuado en su Reglamento, la Resolución 330, de 7 de septiembre de 1999, Capítulo VIII, Sección Séptima, Artículo 148 y siguientes.

10. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 124, “De las aguas terrestres”, de 14 de julio de 2017, y su Reglamento, el Decreto 337, de 5 de septiembre de 2017, con especial atención a los artículos 74.1, 78.1 y 79, Capítulo III, “De los Vertimientos de los Residuales Líquidos”.
11. Cumplir con lo establecido en la norma cubana 27:2012 “Vertimiento de Aguas Residuales a las Aguas Terrestres y al Alcantarillado-Especificaciones”; teniendo en cuenta que el área se encuentra ubicada en la Cuenca Subterránea costera Sur.
12. Abstenerse de depositar desechos, material o sustancias contaminantes que afecten el drenaje natural del terreno y depositar el material desbrozado, en una zona donde se pueda utilizar para la rehabilitación del área minada.
13. Pagar la tasa de resarcimiento al presupuesto del Estado establecida en la Resolución 221, de 28 de septiembre de 2023, del ministro de Finanzas y Precios.

TERCERO: Los términos, condiciones y obligaciones, dispuestos en las resoluciones 134, de 26 de abril de 1999 y 322, de 3 de noviembre de 2008, ambas de los ministros de la Industria Básica, son de obligatorio cumplimiento para la Empresa de Cemento Mártires de Artemisa, con excepción de los que se opongan a lo establecido en los apartados anteriores de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al director general de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al director general de la Empresa de Cemento Mártires de Artemisa.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 9 días del mes de febrero de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Vicente de la O Levy
Ministro

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

GOC-2024-149-O22

RESOLUCIÓN 4/2024

POR CUANTO: El Acuerdo 5096, de fecha 30 de marzo de 2004, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en su apartado Primero, autoriza al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para la entrega con arreglo a las características que se establecen en el propio acuerdo, del Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Resolución 18, de 24 de febrero de 2006, del titular de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba contribuye a promover y estimular la elevación y el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la competitividad de la producción y los servicios, a través de la utilización de la gestión total de la calidad en el quehacer empresarial, al tiempo que constituye un importante reconocimiento a las entidades que mayores logros han alcanzado en estos empeños.

POR CUANTO: La Empresa de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Matanzas, EMPAI, fundada en 1977, ha transitado por diferentes estadios en un desarrollo y ascenso

constante, que le ha permitido perfeccionarse como Empresa Estatal Socialista Cubana desde 1999, en que se convirtió en la primera en el Ministerio de la Construcción, segunda en el país y primera en la provincia de Matanzas en haber implantado el Perfeccionamiento Empresarial, obtuvo el Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba en su primera edición en 1999 y nuevamente en sus ediciones de 2008 y 2016; ha mantenido por 28 años consecutivos la condición de Vanguardia Nacional y le han otorgado la Medalla Lázaro Peña de 3er. y 2do. grados y aspira a la de 1er grado; el compromiso y participación activa de la alta dirección le ha permitido colocarse como empresa líder dentro del Grupo Empresarial de Diseño e Ingeniería de la Construcción y es referente en todo el país para la implantación de nuevos sistemas, técnicas y tecnologías como empresa de proyecto.

POR CUANTO: La Empresa de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Matanzas, EMPAI, ha mantenido desde 2001 la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad con la Oficina Nacional de Normalización y de manera conjunta con un órgano de certificación internacional desde el 2004, renovándose periódicamente y ampliando su alcance hasta la actualidad, con la certificación de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía; maneja exitosamente la dirección por objetivos, en estrecho vínculo con las perspectivas del Cuadro de Mando Integral como herramienta de gestión, resaltando la incorporación desde 2022 de la perspectiva del reconocimiento como empresa socialmente responsable, a lo que tributa un grupo importante de actividades en apoyo a la comunidad y en estrecha relación con otras partes interesadas; ostenta la condición de Entidad Innovadora de la República de Cuba y está en proceso de elaboración del expediente para la aprobación como Unidad de Desarrollo e Innovación, ha sido reconocida con el Premio de este Ministerio a nivel Provincial y el de Innovación Tecnológica en varias ocasiones; ha recibido diferentes galardones como la Condición 8 de octubre de la ANIR, Capital de la Ciencia y la Técnica, entre otras; gestiona el proceso de edición y publicación de la Revista de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de la Construcción, categorizada como revista de alto impacto, obteniendo premio de gestión del conocimiento en FECONS 2022; se destaca una fuerte contribución al desarrollo del Polo Turístico de Varadero desde 1985, satisfaciendo la demanda total de proyectos en el sector hotelero desde 2001; las soluciones técnicas desarrolladas respaldan su posición ante competidores nacionales y otros extranjeros que han incursionado en el país, lo que ha valido para asumir los proyectos ejecutivos de reparación civil de diferentes objetos de obra como la Termoeléctrica “Lidio Ramón Pérez”, FELTON, como resultado de las buenas experiencias en los servicios antes mencionados y a solicitud el Ministerio de Energía y Minas y la Unión Eléctrica, actúa como contrapartida técnica en la revisión de proyectos propuestos por entidades extranjeras, en trabajos especializados en sectores estratégicos en el país donde se preparan importantes inversiones para su desarrollo y sostenibilidad.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida por el inciso e) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Otorgar en solemne ceremonia el Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba, en su edición 2022, a la Empresa de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería

de Matanzas, integrada al Grupo Empresarial de Diseño e Ingeniería de la Construcción, GEDIC, atendido por el Ministerio de la Construcción.

COMUNÍQUESE al director de la Empresa Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Matanzas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 19 días del mes de enero de 2024.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra